



VISTOS: el Memorando N° 001147-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 002829-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000918-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es considerado como Directivo Superior (SP-DS);

Que, a través del Memorando N° 001147-2025-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director de la Dirección del Libro y la Lectura, ha solicitado extensión de su licencia sin goce de haber del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025; por lo que, solicita ampliar la designación temporal de la señora Mónica Medalie Reyes Liñán en las funciones del mencionado cargo;

Que, con el Memorando N° 002829-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Mónica Medalie Reyes Liñán es una servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, estima viable se le designe temporalmente en las funciones de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025; debiendo el señor Leonardo Arturo Dolores Cerna retomar sus funciones como Director a partir del día siguiente de culminada su ampliación de licencia sin goce de haber;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias, el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, tiene delegada la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta*



facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente a la persona que ejercerá las funciones de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 15 de julio al 31 de diciembre de 2025, a la señora **MONICA MEDALIE REYES LIÑÁN**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a las funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL